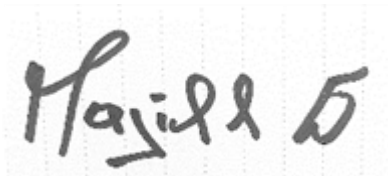


INFORME DE SECRETARÍA: Manizales, 26 de enero de 2023. A despacho del señor Juez, informando que, mediante auto del 17 de enero de 2023, se inadmitió la presente demanda. La parte demandante no presentó el escrito de subsanación, el término le venció el 25 de enero de 2023. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Interlocutorio No. 0119
Rdo. No. 2023-00006

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	VERÓNICA CASTAÑO ARANGO
DEMANDADO:	ANDERSON ARCILA CALDERÓN
RADICADO:	2023-00006

Se encuentra a despacho la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida a través de apoderado Judicial por la señora **VERÓNICA CASTAÑO ARANGO** y en contra del señor **ANDERSON ARCILA CALDERÓN**, para resolver.

Por auto del 17 de enero de 2023, el despacho inadmitió la demanda, decisión que fue notificada por estado electrónico del 18 de enero del mismo año (2023), y dentro del término para subsanar los defectos enunciados en el citado proveído, la parte demandante guardó silencio.

En consecuencia y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **RECHAZARÁ** esta demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** promovida a través de apoderado Judicial por la señora **VERÓNICA CASTAÑO ARANGO** y en contra del señor **ANDERSON ARCILA CALDERÓN**, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación de la novedad en el sistema de Justicia Siglo XXI que se lleva en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34e366f3216aff65afcc66d00b86142716d7194b96fe9492a35e55b4adebfdb5**

Documento generado en 26/01/2023 01:57:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>